

DOCUMENTO Anexo de Secretaría: ANUNCIO PAGINA WEB MUNICIPAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NRWFH-XNMQ0-7QBSL Fecha de emisión: 20 de abril de 2020 a las 10:35:10 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE. Firmado 20/04/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 20/04/2020 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario/a (PABLO HERRERO GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 10:27:34 del día 20 de abril de 2020. PABLO HERRERO GONZALEZ. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es, menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

ANUNCIO A LA PAGINA WEB MUNICIPAL

Por la presente D. Pablo Herrero González, Secretario del Ilmo Ayto de Almonte, da publicidad del anuncio del decreto 1536/2020, por el que se dicta la siguiente resolución:

Procedimiento de Reanudación de los plazos conforme a la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

RESOLUCIÓN PARA LA CONTINUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

PRIMERO. La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

SEGUNDO. Para dar respuesta a esta grave crisis, el Gobierno de España ha decretado el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

TERCERO. Entre las medidas adoptadas la Disposición adicional tercera del Real Decreto contempla la suspensión de los plazos administrativos. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. El punto cuarto de dicha Disposición Adicional contempla una excepción a la suspensión de los plazos para aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

CUARTO. Es por ello que, se plantea la necesidad de reanudar los expedientes administrativos siguientes en el Ayuntamiento de Almonte:

- **Expediente de aprobación del Reglamento de la Bolsa de trabajo municipal del**

1

Secretaría General
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)
T 959 450 929 – F 959 406 324
www.almonte.es

DOCUMENTO Anexo de Secretaría: ANUNCIO PAGINA WEB MUNICIPAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NRWFH-XNMQ0-7QBSL Fecha de emisión: 20 de abril de 2020 a las 10:35:10 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE. Firmado 20/04/2020 10:27 ESTADO FIRMADO 20/04/2020 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a (PABLO HERRERO GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 10:27:34 del día 20 de abril de 2020. PABLO HERRERO GONZALEZ. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS. www.almonte.es, menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

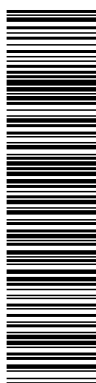
Excmo. Ayuntamiento de Almonte. Justificado dado el Ayuntamiento de Almonte por tener más de 20.000 habitante tiene obligación de prestar el servicio mínimo, esencial y obligatorio establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en materia evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. El citado reglamento tiene por regular el procedimiento de funcionamiento de la Bolsa de Empleo municipal, por medio de la cual se cubren las necesidades temporales de personal en las áreas de obras, servicios, jardines, limpieza de instalaciones municipales, trabajos en eventos puntuales, sustituciones y cualquier otra contratación de carácter temporal que pudiera surgir en otro ámbito o área entre cuyos criterios de valoración se encuentran criterios sociales. Es por ello, que es imperioso y esencial garantizar a la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social por la vía del empleo temporal que regula el citado Reglamento.

- **Expediente de aprobación del Reglamento de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Almonte.** Justificado dado que el Ayuntamiento de Almonte por tener más de 20.000 habitante tiene obligación de prestar el servicio mínimo, esencial y obligatorio establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en materia de protección civil. Es por ello que para el funcionamiento básico del servicio mínimo y obligatorio de Protección Civil se requiere una normativa conforme a la legislación vigente; más aun por la labor esencial que están ejerciendo en el presente Estado de Alarma.
- **Expediente de aprobación de la baja padrón de oficio 141, 142 y 143 Expediente 1/2020** por ser indispensable para la protección del interés general dados los reiterados requerimientos de Instituto Nacional de Estadística para que se proceda a la regularización del empadronamiento de ciertos habitantes que efectivamente no residen en el término municipal de Almonte.
- **Expediente de Apertura de Trámite de Calificación Ambiental de Licencia LA2020/05** por ser indispensable para la protección del interés general para garantizar que el derecho de los particulares sea efectivo en sus solicitudes, así como eliminar trabas administrativas que favorezcan el tejido productivo local en situación de crisis económica.
- **Expediente de aprobación de la Innovación 29 del PGOU** por ser indispensable

2

Secretaría General
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)
T 959 450 929 – F 959 406 324
www.almonte.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Anexo de Secretaría: ANUNCIO PAGINA WEB MUNICIPAL	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: NRWFH-XNMQ0-7QBSL Fecha de emisión: 20 de abril de 2020 a las 10:35:10 Página 3 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE. Firmado 20/04/2020 10:27
	ESTADO FIRMADO 20/04/2020 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a (PABLO HERRERO GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 10:27:34 del día 20 de abril de 2020. PABLO HERRERO GONZALEZ. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es, menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

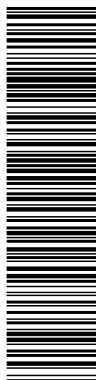


ayuntamiento**almonte**

para la protección del interés general en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo a que en el ejercicio de la potestad reglamentaria (PGOU), las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de seguridad jurídica. La terminación de la tramitación de la citada Innovación garantiza la seguridad jurídica y el general conocimiento de las normas vigentes, en este caso de una disposición general como es el PGOU protegiendo así los intereses generales.

- **Expediente de aprobación de la Innovación 31 del PGOU** por ser indispensable para la protección del interés general en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo a que en el ejercicio de la potestad reglamentaria (PGOU), las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de seguridad jurídica. La terminación de la tramitación de la citada Innovación garantiza la seguridad jurídica y el general conocimiento de las normas vigentes, en este caso de una disposición general como es el PGOU protegiendo así los intereses generales.
- **Expediente de aprobación del Estudio de Detalle Santolalla Centro** por ser indispensable para la protección del interés general en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo a que en el ejercicio de la potestad reglamentaria (ED), las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de seguridad jurídica. La terminación de la tramitación de la citada Innovación garantiza la seguridad jurídica y el general conocimiento de las normas vigentes, en este caso de una disposición general como es el Estudio de Detalle protegiendo así los intereses generales.
- **Expediente: PAT/0010-2019/ENAJE.INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LAS PARCELAS RÚSTICAS Nº 57,58,77,78,79 Y POLÍGONO 57 DE CATASTRO DEL T.M. DE ALMONTE DE PROPIEDAD MUNICIPAL; teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico.** Justificado dado el Ayuntamiento de Almonte tiene obligación de prestar los servicios mínimos, esenciales y obligatorios establecido en el artículo 26 de la Ley

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Anexo de Secretaría: ANUNCIO PAGINA WEB MUNICIPAL	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: NRWFH-XNMQ0-7QBSL Fecha de emisión: 20 de abril de 2020 a las 10:35:10 Página 4 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 20/04/2020 10:27
	ESTADO FIRMADO 20/04/2020 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a (PABLO HERRERO GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 10:27:34 del día 20 de abril de 2020. PABLO HERRERO GONZALEZ. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es, menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para lo cual se requieren recursos económicos extraordinarios, en esta situación actual de reducción de ingresos ordinarios, que garanticen la adecuada financiación para el adecuado funcionamiento y continuidad de los servicios básicos que este Ayuntamiento ha de prestar de forma preceptiva.

- **Expediente: PAT/0009-2020/ENAJE.INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS PARCELAS DENOMINADAS "SR-1 TRAVESÍA", SITUADAS JUNTO A LA GASOLINERA DE LA ALDEA DE EL ROCÍO; teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico.** Justificado dado el Ayuntamiento de Almonte tiene obligación de prestar los servicios mínimos, esenciales y obligatorios establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para lo cual se requieren recursos económicos extraordinarios, en esta situación actual de reducción de ingresos ordinarios, que garanticen la adecuada financiación para el adecuado funcionamiento y continuidad de los servicios básicos que este Ayuntamiento ha de prestar de forma preceptiva.
- **Expediente. PAT/0034-2019/ENAJE.INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE TRES PARCELAS MUNICIPALES SITUADAS EN C/SANTA ANA, Nº 7, C/ BARRIO NUEVO, Nº 32 Y C/ PADRE JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BEJERANO Nº 82 DE ALMONTE ; teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico.** Justificado dado el Ayuntamiento de Almonte tiene obligación de prestar los servicios mínimos, esenciales y obligatorios establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para lo cual se requieren recursos económicos extraordinarios, en esta situación actual de reducción de ingresos ordinarios, que garanticen la adecuada financiación para el adecuado funcionamiento y continuidad de los servicios básicos que este Ayuntamiento ha de prestar de forma preceptiva.
- **Expediente: PAT/0032-2019/ENAJE-bis. Adjudicación de las parcelas nº 97 a 109 (ambas inclusive) ubicadas en Plan Parcial Santaolalla Sur Sector SR-2 de El Rocío, por procedimiento de Adjudicación directa; teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico.** Justificado dado el Ayuntamiento de Almonte tiene obligación de prestar los servicios mínimos, esenciales y obligatorios establecido en el

4

Secretaría General
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)
T 959 450 929 – F 959 406 324
www.almonte.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Anexo de Secretaría: ANUNCIO PAGINA WEB MUNICIPAL	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: NRWFH-XNMQ0-7QBSL Fecha de emisión: 20 de abril de 2020 a las 10:35:10 Página 5 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 20/04/2020 10:27
	ESTADO FIRMADO 20/04/2020 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a (PABLO HERRERO GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 10:27:34 del día 20 de abril de 2020. PABLO HERRERO GONZALEZ. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es, menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para lo cual se requieren recursos económicos extraordinarios, en esta situación actual de reducción de ingresos ordinarios, que garanticen la adecuada financiación para el adecuado funcionamiento y continuidad de los servicios básicos que este Ayuntamiento ha de prestar de forma preceptiva.

- **Expediente: PAT/0004-2020/ENAJE.Enajenación por el trámite de “PUJA A LA LLANA” de varios equinos abandonados propiedad municipal; teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico.** Justificado dado el Ayuntamiento de Almonte tiene obligación de prestar los servicios mínimos, esenciales y obligatorios establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para lo cual se requieren recursos económicos extraordinarios, en esta situación actual de reducción de ingresos ordinarios, que garanticen la adecuada financiación para el adecuado funcionamiento y continuidad de los servicios básicos que este Ayuntamiento ha de prestar de forma preceptiva.
- **Reanudación del expediente que está suspendido:Expediente: PAT/0004-2020/ENAJE. Enajenación de tres vehículos propiedad municipal retornados del antiguo contrato de RSU y limpieza viaria; teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico.** Justificado dado el Ayuntamiento de Almonte tiene obligación de prestar los servicios mínimos, esenciales y obligatorios establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para lo cual se requieren recursos económicos extraordinarios, en esta situación actual de reducción de ingresos ordinarios, que garanticen la adecuada financiación para el adecuado funcionamiento y continuidad de los servicios básicos que este Ayuntamiento ha de prestar de forma preceptiva.
- **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA (RENTING) DE VEHÍCULOS PARA EL ÁREA DE SERVICIOS Y LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE expediente CON/13-2020/SUMIN y CON/02-2020/SUMIN; teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico.** Teniendo en cuenta que el objeto del suministro es de vehículos para el Área de Servicios del Ayuntamiento de Almonte y de la propia Policía Local sujeto a las necesidades urgentes existentes por la falta de los mismos, la antigüedad de los existentes o la necesidad de vehículos de ciertas características para el correcto

5

Secretaría General
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)
T 959 450 929 – F 959 406 324
www.almonte.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Anexo de Secretaría: ANUNCIO PAGINA WEB MUNICIPAL	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: NRWFH-XNMQ0-7QBSL Fecha de emisión: 20 de abril de 2020 a las 10:35:10 Página 6 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE. Firmado 20/04/2020 10:27
	ESTADO FIRMADO 20/04/2020 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario/a (PABLO HERRERO GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 10:27:34 del día 20 de abril de 2020. PABLO HERRERO GONZALEZ. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es, menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

funcionamiento de dichos servicios. Y en segundo lugar dado el Ayuntamiento de Almonte tiene obligación de disponer de los medios necesarios para garantizar seguridad ciudadana y el de mantenimiento de instalaciones municipales en buenas condiciones de seguridad y salubridad, estrechamente vinculadas al estado de alarma actual para garantizar la protección de la seguridad y la salubridad de las personas; para el funcionamiento básico de los servicios de Policía Local y la conservación y mantenimiento de instalaciones y servicios municipales.

- **EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE CON/06-2020/SERVI; teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico.** Justificado dado el Ayuntamiento de Almonte por tener más de 20.000 habitantes tiene obligación de prestar el servicio mínimo, esencial y obligatorio establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en materia de alumbrado público.
- **EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE COMEDOR Y COCINA EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE; teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico.** Justificado por la necesidad de prestar el servicio básico de comedor de las Escuelas Infantiles para escolares de 0 a 3 años (una etapa que no es obligatoria ni gratuita) con el fin de que pueda ejecutarse tras la reanudación de la actividad. Todo ello dada la intención de promover la conciliación vida familiar con la laboral y acabar con las desigualdades laborales.
- **EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE BIOMASA COMBUSTIBLE EN FORMA DE HUESO DE ACEITUNA PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA CALORÍFICA EN LAS CALDERAS DE BIOMASA INSTALADAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE; teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico.** Justificado por la necesidad de que el servicio básico obligatorio dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local de instalaciones deportivas de uso público, así como el servicio básico de conservación y mantenimiento de los centros Escolares de Primaria de Los Llanos y Nuestra Señora Del Rocío.
- **Expediente de Contrato de servicios de Administración Electrónica; teniendo la**

6

Secretaría General
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)
T 959 450 929 – F 959 406 324
www.almonte.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Anexo de Secretaría: ANUNCIO PAGINA WEB MUNICIPAL	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: NRWFH-XNMQ0-7QBSL Fecha de emisión: 20 de abril de 2020 a las 10:35:10 Página 7 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 20/04/2020 10:27
	ESTADO FIRMADO 20/04/2020 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario/a(PABLO HERRERO GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 10:27:34 del día 20 de abril de 2020 PABLO HERRERO GONZALEZ. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es, menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

totalidad de su tramitación carácter electrónico. Justificado por la necesidad de prestación del servicio básico y así garantizar que los ciudadanos puedan comunicarse con el Ayuntamiento por medios alternativos al presencial. Se hace constar la extraordinaria y urgente necesidad de disponer unos servicios públicos electrónicos adecuados para el Ayuntamiento de Almonte, necesitando de una plataforma software de administración electrónica que adecuó y permita dar cumplimiento a esta Administración a las indicaciones especificadas en la legislación vigente, y más concretamente a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Públicas y a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y más aun en la situación del Estado de Alarma vigente según el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- **EXPEDIENTE SOBRE SERVICIO DE ACTUACIONES COMUNES DE ASISTENCIA TÉCNICA DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO ALMONTE 2020 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE (POCS) INTEGRADO EN EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE); teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico.** Justificado por la necesidad de prestación del servicio básico íntimamente relacionado y condicionado por el Expediente de Contrato de servicios de Administración Electrónica. Todo ello para garantizar que los ciudadanos puedan comunicarse con el Ayuntamiento por medios alternativos al presencial conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Públicas y a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y más aun en la situación del Estado de Alarma vigente según el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el

7

Secretaría General
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)
T 959 450 929 – F 959 406 324
www.almonte.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Anexo de Secretaría: ANUNCIO PAGINA WEB MUNICIPAL	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: NRWFH-XNMQ0-7QBSL Fecha de emisión: 20 de abril de 2020 a las 10:35:10 Página 8 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE. Firmado 20/04/2020 10:27
	ESTADO FIRMADO 20/04/2020 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario/a (PABLO HERRERO GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 10:27:34 del día 20 de abril de 2020. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es, menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

COVID-19.

Y a la vista de que se tratan de procedimientos estrechamente vinculados a los justificativos del estado de alarma, indispensables para la protección del interés general e indispensables para el funcionamiento básico de los servicios por los motivos previamente expuestos.

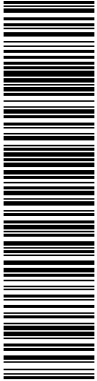
Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Acordar la continuación de los siguientes procedimientos tal y como se recoge en la motivación de la presente resolución:

- **Expediente de aprobación del Reglamento de la Bolsa de trabajo municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almonte.** Justificado dado el Ayuntamiento de Almonte por tener más de 20.000 habitantes tiene obligación de prestar el servicio mínimo, esencial y obligatorio establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en materia evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. El citado reglamento tiene por regular el procedimiento de funcionamiento de la Bolsa de Empleo municipal, por medio de la cual se cubren las necesidades temporales de personal en las áreas de obras, servicios, jardines, limpieza de instalaciones municipales, trabajos en eventos puntuales, sustituciones y cualquier otra contratación de carácter temporal que pudiera surgir en otro ámbito o área entre cuyos criterios de valoración se encuentran criterios sociales. Es por ello, que es imperioso y esencial garantizar a la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social por la vía del empleo temporal que regula el citado Reglamento.
- **Expediente de aprobación del Reglamento de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Almonte.** Justificado dado que el Ayuntamiento de Almonte por

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Anexo de Secretaría: ANUNCIO PAGINA WEB MUNICIPAL	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: NRWFH-XNMQ0-7QBSL Fecha de emisión: 20 de abril de 2020 a las 10:35:10 Página 9 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 20/04/2020 10:27
	ESTADO FIRMADO 20/04/2020 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a (PABLO HERRERO GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 10:27:34 del día 20 de abril de 2020. PABLO HERRERO GONZALEZ. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es, menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

tener más de 20.000 habitantes tiene obligación de prestar el servicio mínimo, esencial y obligatorio establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en materia de protección civil. Es por ello que para el funcionamiento básico del servicio mínimo y obligatorio de Protección Civil se requiere una normativa conforme a la legislación vigente; más aun por la labor esencial que están ejerciendo en el presente Estado de Alarma.

- **Expediente de aprobación de la baja padrón de oficio 141, 142 y 143 Expediente 1/2020** por ser indispensable para la protección del interés general dados los reiterados requerimientos de Instituto Nacional de Estadística para que se proceda a la regularización del empadronamiento de ciertos habitantes que efectivamente no residen en el término municipal de Almonte.
- **Expediente de Apertura de Trámite de Calificación Ambiental de Licencia LA2020/05** por ser indispensable para la protección del interés general para garantizar que el derecho de los particulares sea efectivo en sus solicitudes, así como eliminar trabas administrativas que favorezcan el tejido productivo local en situación de crisis económica.
- **Expediente de aprobación de la Innovación 29 del PGOU** por ser indispensable para la protección del interés general en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo a que en el ejercicio de la potestad reglamentaria (PGOU), las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de seguridad jurídica. La terminación de la tramitación de la citada Innovación garantiza la seguridad jurídica y el general conocimiento de las normas vigentes, en este caso de una disposición general como es el PGOU protegiendo así los intereses generales.
- **Expediente de aprobación de la Innovación 31 del PGOU** por ser indispensable para la protección del interés general en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo a que en el ejercicio de la potestad reglamentaria (PGOU), las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de seguridad jurídica. La terminación de la tramitación de la citada Innovación garantiza la seguridad jurídica y el general conocimiento de las normas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Anexo de Secretaría: ANUNCIO PAGINA WEB MUNICIPAL	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: NRWFH-XNMQ0-7QBSL Fecha de emisión: 20 de abril de 2020 a las 10:35:10 Página 10 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 20/04/2020 10:27
	ESTADO FIRMADO 20/04/2020 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario/a(PABLO HERRERO GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 10:27:34 del día 20 de abril de 2020 PABLO HERRERO GONZALEZ. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es, menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

vigentes, en este caso de una disposición general como es el PGOU protegiendo así los intereses generales.

- **Expediente de aprobación del Estudio de Detalle Santolalla Centro** por ser indispensable para la protección del interés general en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo a que en el ejercicio de la potestad reglamentaria (ED), las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de seguridad jurídica. La terminación de la tramitación de la citada Innovación garantiza la seguridad jurídica y el general conocimiento de las normas vigentes, en este caso de una disposición general como es el Estudio de Detalle protegiendo así los intereses generales.
- **Expediente: PAT/0010-2019/ENAJE.INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LAS PARCELAS RÚSTICAS Nº 57,58,77,78,79 Y POLÍGONO 57 DE CATASTRO DEL T.M. DE ALMONTE DE PROPIEDAD MUNICIPAL; teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico.** Justificado dado el Ayuntamiento de Almonte tiene obligación de prestar los servicios mínimos, esenciales y obligatorios establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para lo cual se requieren recursos económicos extraordinarios, en esta situación actual de reducción de ingresos ordinarios, que garanticen la adecuada financiación para el adecuado funcionamiento y continuidad de los servicios básicos que este Ayuntamiento ha de prestar de forma preceptiva.
- **Expediente: PAT/0009-2020/ENAJE.INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS PARCELAS DENOMINADAS "SR-1 TRAVESÍA", SITUADAS JUNTO A LA GASOLINERA DE LA ALDEA DE EL ROCÍO; teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico.** Justificado dado el Ayuntamiento de Almonte tiene obligación de prestar los servicios mínimos, esenciales y obligatorios establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para lo cual se requieren recursos económicos extraordinarios, en esta situación actual de reducción de ingresos ordinarios, que garanticen la adecuada financiación para el adecuado funcionamiento y continuidad de los servicios básicos que este Ayuntamiento ha de

10

Secretaría General
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)
T 959 450 929 – F 959 406 324
www.almonte.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Anexo de Secretaría: ANUNCIO PAGINA WEB MUNICIPAL	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: NRWFH-XNMQ0-7QBSL Fecha de emisión: 20 de abril de 2020 a las 10:35:10 Página 11 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE. Firmado 20/04/2020 10:27
	ESTADO FIRMADO 20/04/2020 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a (PABLO HERRERO GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 10:27:34 del día 20 de abril de 2020. PABLO HERRERO GONZALEZ. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es, menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

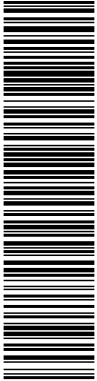
prestar de forma preceptiva.

- **Expediente. PAT/0034-2019/ENAJE.INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE TRES PARCELAS MUNICIPALES SITUADAS EN C/SANTA ANA, Nº 7, C/ BARRIO NUEVO, Nº 32 Y C/ PADRE JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BEJERANO Nº 82 DE ALMONTE ; teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico.** Justificado dado el Ayuntamiento de Almonte tiene obligación de prestar los servicios mínimos, esenciales y obligatorios establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para lo cual se requieren recursos económicos extraordinarios, en esta situación actual de reducción de ingresos ordinarios, que garanticen la adecuada financiación para el adecuado funcionamiento y continuidad de los servicios básicos que este Ayuntamiento ha de prestar de forma preceptiva.
- **Expediente: PAT/0032-2019/ENAJE-bis. Adjudicación de las parcelas nº 97 a 109 (ambas inclusive) ubicadas en Plan Parcial Santaolalla Sur Sector SR-2 de El Rocío, por procedimiento de Adjudicación directa; teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico.** Justificado dado el Ayuntamiento de Almonte tiene obligación de prestar los servicios mínimos, esenciales y obligatorios establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para lo cual se requieren recursos económicos extraordinarios, en esta situación actual de reducción de ingresos ordinarios, que garanticen la adecuada financiación para el adecuado funcionamiento y continuidad de los servicios básicos que este Ayuntamiento ha de prestar de forma preceptiva.
- **Expediente: PAT/0004-2020/ENAJE.Enajenación por el trámite de "PUJA A LA LLANA" de varios equinos abandonados propiedad municipal; teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico.** Justificado dado el Ayuntamiento de Almonte tiene obligación de prestar los servicios mínimos, esenciales y obligatorios establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para lo cual se requieren recursos económicos extraordinarios, en esta situación actual de reducción de ingresos ordinarios, que garanticen la adecuada financiación para el adecuado funcionamiento y continuidad de los servicios básicos que este Ayuntamiento ha de prestar de forma preceptiva.
- **Reanudación del expediente que está suspendido:Expediente: PAT/0004-**

11

Secretaría General
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)
T 959 450 929 – F 959 406 324
www.almonte.es

DOCUMENTO Anexo de Secretaría: ANUNCIO PAGINA WEB MUNICIPAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NRWFH-XNMQ0-7QBSL Fecha de emisión: 20 de abril de 2020 a las 10:35:10 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE. Firmado 20/04/2020 10:27 ESTADO FIRMADO 20/04/2020 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a (PABLO HERRERO GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 10:27:34 del día 20 de abril de 2020. PABLO HERRERO GONZALEZ. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es, menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

2020/ENAJE. Enajenación de tres vehículos propiedad municipal retornados del antiguo contrato de RSU y limpieza viaria; teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico.

Justificado dado el Ayuntamiento de Almonte tiene obligación de prestar los servicios mínimos, esenciales y obligatorios establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para lo cual se requieren recursos económicos extraordinarios, en esta situación actual de reducción de ingresos ordinarios, que garanticen la adecuada financiación para el adecuado funcionamiento y continuidad de los servicios básicos que este Ayuntamiento ha de prestar de forma preceptiva.

- **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA (RENTING) DE VEHÍCULOS PARA EL ÁREA DE SERVICIOS Y LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE expediente CON/13-2020/SUMIN y CON/02-2020/SUMIN; teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico.**

Teniendo en cuenta que el objeto del suministro es de vehículos para el Área de Servicios del Ayuntamiento de Almonte y de la propia Policía Local sujeto a las necesidades urgentes existentes por la falta de los mismos, la antigüedad de los existentes o la necesidad de vehículos de ciertas características para el correcto funcionamiento de dichos servicios. Y en segundo lugar dado el Ayuntamiento de Almonte tiene obligación de disponer de los medios necesarios para garantizar seguridad ciudadana y el de mantenimiento de instalaciones municipales en buenas condiciones de seguridad y salubridad, estrechamente vinculadas al estado de alarma actual para garantizar la protección de la seguridad y la salubridad de las personas; para el funcionamiento básico de los servicios de Policía Local y la conservación y mantenimiento de instalaciones y servicios municipales.

- **EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE CON/06-2020/SERVI; teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico.**

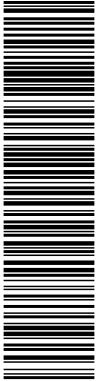
Justificado dado el Ayuntamiento de Almonte por tener más de 20.000 habitante tiene obligación de prestar el servicio mínimo, esencial y obligatorio establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en materia de alumbrado público.

- **EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE COMEDOR Y COCINA EN LAS ESCUELAS**

12

Secretaría General
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)
T 959 450 929 – F 959 406 324
www.almonte.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Anexo de Secretaría: ANUNCIO PAGINA WEB MUNICIPAL	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: NRWFH-XNMQ0-7QBSL Fecha de emisión: 20 de abril de 2020 a las 10:35:10 Página 13 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE. Firmado 20/04/2020 10:27
	ESTADO FIRMADO 20/04/2020 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a (PABLO HERRERO GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 10:27:34 del día 20 de abril de 2020. PABLO HERRERO GONZALEZ. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es, menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

INFANTILES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE;

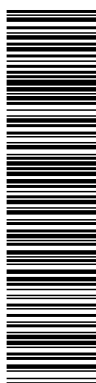
teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico. Justificado por la necesidad de prestar el servicio básico de comedor de las Escuelas Infantiles para escolares de 0 a 3 años (una etapa que no es obligatoria ni gratuita) con el fin de que pueda ejecutarse tras la reanudación de la actividad. Todo ello dada la intención de promover la conciliación vida familiar con la laboral y acabar con las desigualdades laborales.

- **EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE BIOMASA COMBUSTIBLE EN FORMA DE HUESO DE ACEITUNA PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA CALORÍFICA EN LAS CALDERAS DE BIOMASA INSTALADAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE; teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico.** Justificado por la necesidad de que el servicio básico obligatorio dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local de instalaciones deportivas de uso público, así como el servicio básico de conservación y mantenimiento de los centros Escolares de Primaria de Los Llanos y Nuestra Señora Del Rocío.
- **Expediente de Contrato de servicios de Administración Electrónica; teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico.** Justificado por la necesidad de prestación del servicio básico y así garantizar que los ciudadanos puedan comunicarse con el Ayuntamiento por medios alternativos al presencial. Se hace constar la extraordinaria y urgente necesidad de disponer unos servicios públicos electrónicos adecuados para el Ayuntamiento de Almonte, necesitando de una plataforma software de administración electrónica que adecué y permita dar cumplimiento a esta Administración a las indicaciones especificadas en la legislación vigente, y más concretamente a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Públicas y a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y más aun en la situación del Estado de Alarma vigente según el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- **EXPEDIENTE SOBRE SERVICIO DE ACTUACIONES COMUNES DE ASISTENCIA**

13

Secretaría General
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)
T 959 450 929 – F 959 406 324
www.almonte.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Anexo de Secretaría: ANUNCIO PAGINA WEB MUNICIPAL	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: NRWFH-XNMQ0-7QBSL Fecha de emisión: 20 de abril de 2020 a las 10:35:10 Página 14 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE. Firmado 20/04/2020 10:27
	ESTADO FIRMADO 20/04/2020 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a (PABLO HERRERO GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 10:27:34 del día 20 de abril de 2020. PABLO HERRERO GONZALEZ. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es, menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

TÉCNICA DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO ALMONTE 2020 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE (POCS) INTEGRADO EN EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE); teniendo la totalidad de su tramitación carácter electrónico.

Justificado por la necesidad de prestación del servicio básico íntimamente relacionado y condicionado por el Expediente de Contrato de servicios de Administración Electrónica. Todo ello para garantizar que los ciudadanos puedan comunicarse con el Ayuntamiento por medios alternativos al presencial conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Públicas y a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y más aun en la situación del Estado de Alarma vigente según el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los interesados, cuando proceda.

TERCERO. Comunicar la presente Resolución al Servicio de Contratación, Servicio de Patrimonio, Servicio de Urbanismo, Servicio de Estadística, Servicio de Actividades y al Concejal Delegado de Matalascañas, Patrimonio, Urbanismo, obras municipales, ordenación del territorio, disciplina, Licencias Municipales y actividades D. José Miguel Espina Bejarano y al Concejal Delegado de Administración, Hacienda y Recursos Humanos D. José María García González.

CUARTO. Publicar anuncio de la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Perfil de Contratante, en el portal de Transparencia, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

QUINTO. Los efectos jurídicos de la presente Resolución será a partir del día siguiente de la publicación en las respectivas plataformas y lo que les afecte a los expedientes de cada

14

Secretaría General
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)
T 959 450 929 – F 959 406 324
www.almonte.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Anexo de Secretaría: ANUNCIO PAGINA WEB MUNICIPAL		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NRWFH-XNMQ0-7QBSL Fecha de emisión: 20 de abril de 2020 a las 10:35:10 Página 15 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 20/04/2020 10:27	FIRMADO 20/04/2020 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por 'Secretario/a(PABLO HERRERO GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 10:27:34 del día 20 de abril de 2020 PABLO HERRERO GONZALEZ. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es, menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

servicio, esto es:

- Servicio de Contratación a partir del día siguiente de la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público; sin perjuicio de su publicación simultánea en en el Perfil de Contratante, en el portal de Transparencia, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.
- Servicio de Patrimonio a partir del día siguiente de la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público; sin perjuicio de su publicación simultánea en en el Perfil de Contratante, en el portal de Transparencia, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.
- Servicio de Urbanismo a partir del día siguiente de la publicación en el tablón de anuncios; sin perjuicio de su publicación simultánea en el portal de Transparencia y en la página web municipal.
- Servicio de Estadística a partir del día siguiente de la publicación en el tablón de anuncios; sin perjuicio de su publicación simultánea en el portal de Transparencia y en la página web municipal.
- Servicio de Actividades a partir del día siguiente de la publicación en el tablón de anuncios; sin perjuicio de su publicación simultánea en el portal de Transparencia y en la página web municipal.

En Almonte, en la fecha y firma digital que se incorpora en el documento.

15

Secretaría General
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)
T 959 450 929 – F 959 406 324
www.almonte.es